

BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de abril de 2020
SDM-SC- 50939/2020 (69285)

Señor (a):
JORGE YESITH CASTIBLANCO DURAN
CARRERA 10ª No 17B 52
TELEFONO: 3046061295
FUNZA - CUNDINAMARCA

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
CASA DE 305 PISO		PIERRETS CAFES. CONENA	
		950	

472 RECIBIDO CORRESPONDENCIA

2 1 ABR 2020

SEDE CLL 13

REF: ALCANCE A RESPUESTA SDM 34693 - 2020

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023445220 del 21 de junio de 2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT, que para la fecha de imposición de la foto comparendo es la siguiente: **CARRERA 5 # 19A-28 en el Municipio de Funza-Cundinamarca**. Adjunto se remite pantallazo de la dirección registrada en el RUNT por el peticionario:

Datos de los propietarios

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JORGE YESITH CASTIBLANCO DURAN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80656168
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 24/12/2013
Dirección: KRA 5 N 19A-28 Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: FUNZA Correo Electrónico: DECASTIJO@HOTMAIL.COM
Teléfono: 8265170 Teléfono móvil: 3164196004
Fecha de actualización:

Anterior: 3/13 Siguiente

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA259423194C0

Destinatario
Nombre/Razón Social: JORGE YESITH CASTIBLANCO DURAN
Dirección: CARRERA 10 # 17B-52
Ciudad: FUNZA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 22/04/2020 11:07:12

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de abril de 2020
SDM-SC- 50939/2020 (69285)

21 ABR 2020

Señor (a):
JORGE YESITH CASTIBLANCO DURAN
CARRERA 10ª No 17B 52
TELEFONO: 3046061295
FUNZA - CUNDINAMARCA

REF: ALCANCE A RESPUESTA SDM 34693 – 2020

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023445220 del 21 de junio de 2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT, que para la fecha de imposición de la foto comparendo es la siguiente: **CARRERA 5 # 19A-28 en el Municipio de Funza-Cundinamarca**. Adjunto se remite pantallazo de la dirección registrada en el RUNT por el peticionario:

Datos de los propietarios			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JORGE YESITH CASTIBLANCO DURAN		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80656166		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Datos de Ubicación			
Información registrada en RUNT			
Fecha inicio propiedad:	24/12/2013		
Dirección:	KRA 5 N 19A-28	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	FUNZA	Correo Electrónico:	DECASTIJO@HOTMAIL.COM
Teléfono:	8265170	Teléfono móvil:	3164196004
Fecha de actualización:			

Anterior: 1/1. Siguiente:

De otra parte, es responsabilidad del Propietario actualizar la dirección de notificaciones en el RUNT, como lo dispuso el Artículo 8° de la Ley 1843 de 2017 que consagra lo siguiente:

"...El Artículo 8° de la Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Frente a lo manifestado por el Peticionario en lo que el denominó "PETICIÓN INCONCLUSA" este despacho manifiesta que la única Pretensión Solicitada por el ciudadano fue la siguiente:

"... Solicito la Revocatoria Directa de la orden de comparendo No 10010000023445220 del 06/21/2019...". Fragmento tomado del escrito radicado por el ciudadano en esta Secretaría página 1. Se adjunta imagen de lo resaltado.

JORGE YESITH CASTIBLANCO DURAN: persona mayor de edad, con domicilio en Bogotá identificado como aparece después de mi firma en el presente escrito, respetuosamente me dirijo a su despacho a fin de que sea atendida y resuelva la siguiente petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 y subsiguientes del código contencioso administrativo, por las razones de hecho que a continuación expongo:

➤ **Solicito la revocatoria directa del comparendo N° 1100100000023445220 del 06/21/2019 a la fecha actual** no me han hecho la notificación según ya que no fui notificado en la dirección registrada en el Formulario Único de Trámites FIUN como

Continuando con lo anterior, se evidencia que en la parte final de la página 8 y resaltado en letra mayúscula del mismo escrito de petición el ciudadano, solicitó la Revocatoria Directa del Acto Administrativo que lo declaro contraventor. Adjunto y como se puede observar se relaciona copia de la página 8 tomada del escrito presentado a esta Secretaría por el Peticionario.

... dar una respuesta en el escrito...
señalar el término en el cual se realizara la contestación.

Por mis argumentaciones anteriores solicito respetuosamente se **REVOQUE** dicho acto administrativo para que no siga generando perjuicios irremediables y como lo menciona el Numeral tercero del Artículo 93 de C.C.A. Y C.A. Se genere un **AGRAVIO INJUSTIFICADO** AL CIUDADANO.

Como se puede evidenciar, este despacho ha dado a la fecha, respuesta a todo lo solicitado por el peticionario en el escrito inicial bajo el radicado SDM 34693 y que Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria conforme se dijo en la respuesta anteriormente enviada.

Pero es importante dejar Constancia por parte de esta Secretaría, que la dirección registrada en el RUNT por el Peticionario se encuentra incompleta, dado que la dirección que informa el ciudadano en su escrito original es la siguiente:

"... Carrera 5 # 19A-28 PISO 2 FUNZA..." Fragmento tomado de la página 1 del escrito de petición.

Se puede observar que la dirección registrada en el RUNT por el peticionario, omitió información de la misma, pues el ciudadano no incluyó el Piso 2 en la dirección de notificación, quedando registrada en el RUNT la Carrera 5 # 19A-28 Funza-Cundinamarca, no incluye el piso, por lo cual esta secretaria da aplicación al artículo 8° de la Ley 1843 de 2017 parágrafo 3° es decir que para este caso en concreto la responsabilidad del Propietario era actualizar la dirección de notificaciones en el RUNT y que esta omisión pudo inducir en error a la empresa postal 472 que informo mediante la guía de entrega No RA140265091CO la causal "DIRECCIÓN NO EXISTE", tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
Centro Operativo:	UAC CENTRO	Fecha Pre Atención:	25/06/2019 11:55:24
Orden de servicio:	17062616		
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE: Reusado	
Referencia: 11001000000023445220		No existe	
Teléfono: 3649400 EXT 6310		No recibe	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		No reclamado	
Código Postal: 111557		Oligoneo	
Depto: BOGOTÁ D.C.		Dirección incorrecta	
Nombre/Razón Social: JORGE YESITH CASTIBLANCO DURAN/1928		Cerrado	
Dirección: CRA 5 N 19A-28		No conectado	
Tel: 8265170/3164106004		Fallado	
Ciudad: FUNZA		Apertado Cerrado	
Código Postal:		Fuerza Mayor	
Depto: CUNDINAMARCA			
Peso Físico (gms): 200		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Volumétrico (gms): 0		C.C.	
Peso Pactual (gms): 200		Fecha de entrega: 25/06/2019	
Valor Declarado: \$0		Quiébrido:	
Valor Flete: \$5.200		C.C. Jose Acosta	
Costo de manejo: \$0		Gestión de entrega: C.C. 3020570	
Valor Total: \$5.200		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Dica Contener:		26 JUN 2019	

Continuando con lo anterior la misma dirección registrada por el peticionario, es decir, Carrera 5 # 19A-28 Funza-Cundinamarca, es la misma que registra el comparendo No. 11001000000023445220 del 21 de junio de 2019, con lo cual también se puede observar la dirección de notificación no se encontraba actualizada para la fecha de imposición del comparendo, como se muestra a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMPRENDO ELECTRÓNICO	
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023445220	
Fecha de Imposición 21 de junio de 2019	
	
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en: www.movilidadbogota.gov.co	
Código Infracción C.02 Fecha Hora Infracción 21 de junio de 2019 09:25:55	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 9 - CL 50 - CHAPINERO OBSERVACIONES VEHICULO SOBRE VIA PUBLICA EN ESTADO DE ABANDONO INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO Nombre JORGE YESITH CASTIBLANCO DURAN Tipo y No. Identificación CC 80656166 Placa RJV928 Dirección: RA 5 N 19A-28 Nombre del Locatario Tipo y No. Identificación Agente de Tránsito que detectó la infracción: PERDOMO HERNANDEZ NORMA CAROLINA Placa: 94385 Agente de Tránsito que impuso el comparendo: NANCY CAROLINA LARA NIÑO Placa: 090205

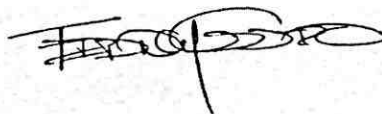



Corresponde informarle que revisando el aplicativo de correspondencia de la Secretaria Distrital de Movilidad, se evidencia que a la fecha no hay peticiones pendientes a su nombre a las cuales debamos dar respuesta.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



FRANCY CASTRO CAMERO
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: OSCAR ANDRES MARTINEZ FONSECA, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18367

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-34693/ JORGE YESITH CASTIBLANCO DURAN</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-0 d eI 17 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>FRANCY CASTRO CAMERO</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

34693.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)